



Por Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno (BOCM 05/12/2018), se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individuales para el transporte escolar, modificado por acuerdo de 13 de mayo de 2020 (BOCM 24/06/2020).

En el BOCM núm. 209, de fecha 02/09/2026, se ha publicado la Orden 3463/2026, de 22 de agosto, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2026-2027 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

La información sobre esta convocatoria, está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/ayudas-individualizadas-transporte-escolar>

En relación con la tramitación de estas ayudas, se hacen las siguientes puntualizaciones:

Destinatarios

Estas ayudas van destinadas a los alumnos escolarizados en el curso 2026-2027, en centros docentes públicos o concertados (éstos en determinadas circunstancias) ubicados en la Comunidad de Madrid y matriculados en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria o en un centro de Educación Infantil Especial o Educación Básica Obligatoria en el caso de la Educación Especial, cuando carezca o no puedan hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería de Educación y Universidades y en quienes, además, concurren alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 3 de las normas reguladoras.

Solicitudes y documentación

1. Plazo de presentación de solicitudes.

Será **desde el día 3 de septiembre hasta el día 23 de septiembre de 2026**, ambos inclusive.

2. Lugar de presentación.

- **PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:**

Para poder presentar tanto la solicitud como la subsanación o el recurso potestativo de reposición de manera telemática, es necesario disponer de DNI electrónico o uno de los [Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#). Se podrá adjuntar a la solicitud telemática ficheros que contengan documentación siempre que sean de extensión doc, pdf, jpg o tif y que el tamaño máximo conjunto de los ficheros no supere los 10 Mb. (Consultar el enlace citado de acceso a la solicitud)

- **PRESENTACIÓN FÍSICA:**

El impreso de solicitud tiene que ajustarse al modelo oficial a doble cara. Se podrá realizar **en la secretaría del centro público** donde esté escolarizado el alumno, así como en cualquiera de las [Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid](#), y resto de lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945042392986457894383**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluidos los [Registros de las Direcciones de Área Territorial](#).

- **PRESENTACIÓN EN EL CENTRO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) del Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, **las solicitudes también se podrán presentar en la secretaría del centro público en el que el alumno esté escolarizado**. En tal caso, tal y como dispone el artículo 8.3 del citado Acuerdo *“Con el fin de facilitar la labor del órgano instructor, las secretarías de los centros públicos comprobarán la correcta cumplimentación de la solicitud y la documentación presentadas y remitirán toda la documentación a las respectivas Direcciones de Área Territorial”*. El centro que recepcione las solicitudes de ayuda **deberá registrar la fecha de la recepción en el impreso de solicitud para constancia de su presentación dentro del plazo establecido, y remitir CADA SOLICITUD DE FORMA INDIVIDUAL**, es decir, se hará un envío por cada solicitud a la Dirección de Área a través de la aplicación **e-Reg**, con el código de destino **09STE11**. En el caso de que se tramiten a través del Registro físico de la DAT también será un **registro individual para cada solicitud**.

3. Cumplimentación de la solicitud.

La solicitud **deberá ser firmada necesariamente por el padre y la madre o por el tutor o tutora del alumno**, si ambos forman parte de la unidad familiar.

Con el fin de evitar demoras en el momento de hacer efectivo el abono de la ayuda, **se recuerda la importancia que tiene la correcta cumplimentación de los datos bancarios, indicando el código IBAN, de la cuenta corriente en la que se desea que se ingrese, en su caso, el importe de la ayuda, así como indicar igualmente en la solicitud EL TITULAR de dicha cuenta**, que deberá ser el alumno solicitante o su tutor legal.

4. Documentación a aportar.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación en original o copia:

- a) Si se opone expresamente a la consulta de datos será necesario aportar copia, en vigor, del DNI o NIE. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia, en vigor, del pasaporte y consignar el número en la solicitud.
- b) Copia del libro de familia o documento acreditativo de la representación legal del alumno (**obligatorio**).
- c) Si se opone expresamente a la consulta de datos será necesario aportar certificado de empadronamiento (**recomendable en cualquier caso**).
- d) Certificado del Director del centro (Anexo I)
- e) **Se recomienda** aportar una fotocopia de algún documento bancario (cartilla, recibo, certificado, etc.) donde figuren el número de cuenta corriente y el titular para evitar malas interpretaciones de lo escrito a mano en la solicitud. El titular deberá ser el alumno solicitante o su tutor legal.



5. Documentación adicional en función del supuesto por el que se solicite la ayuda:

- a) En el caso de alumnos de centros concertados de Educación Especial, copia de la resolución de escolarización.
- b) En el caso de alumnos que padezcan graves limitaciones físicas y precisen habitualmente silla de ruedas para su desplazamiento, certificado médico en el que conste expresamente, o se deduzca, que el alumno precisa silla de ruedas para su movilidad.
- c) En el caso de alumnos que precisen de atención personalizada que les impida hacer uso de las rutas escolares, informe médico o informe específico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del centro, en el que figure la discapacidad o enfermedad y donde se determine la necesidad de recibir atención personalizada durante el trayecto de su domicilio al centro.
- d) En el caso de cursar estudios profesionales de régimen especial, documentación justificativa que acredite que se encuentra matriculado en los mismos y que cursa tales estudios en horario matutino. Si el alumno está matriculado en un centro de Excelencia o Tecnificación Deportiva, certificado de matriculación en dicho centro.
- e) En el caso de alumnos en centros educativo-terapéuticos, certificado del Director o Coordinador del centro educativo-terapéutico en el que se haga constar que el alumno recibe atención educativa de la unidad escolar de apoyo y los días o períodos del curso escolar en el que se presta dicha atención. Estos alumnos también deberán aportar un certificado del centro en el que estén escolarizados, en el que conste el curso en el que están matriculados.

Se ruega que los centros docentes públicos que comprueben la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas en la secretaría del centro y que a estas se acompaña la documentación requerida en cada caso en el artículo 6 de las normas reguladoras. Por lo tanto **se solicita que esta información llegue a la persona designada para la recepción de las solicitudes.**

Se recuerda que estas ayudas se declaran incompatibles con otras ayudas o becas previstas con finalidad similar, provenientes de la propia Comunidad de Madrid, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales (artículo 14.1 de las normas reguladoras).

Cualquier aclaración adicional que se precise sobre esta convocatoria y en particular sobre los posibles beneficiarios de estas ayudas podrá consultarse a la Sección de Planificación, Centros y Alumnos, teléfonos: 91 887 20 33, 91 887 20 32 y 91 887 20 37.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTROS

Firmado digitalmente por: PRADO OBREO ISABEL
Fecha: 2026.09.03 12:44



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945042392986457894383**